

Aviso de Privacidad Integral de Menores Trabajadores Urbanos Marginales (METRUM) del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, México.

¿A quién va dirigido el presente aviso de Privacidad?

El presente aviso de privacidad va dirigido a los particulares, los integrantes de los sujetos obligados y servidores públicos habilitados que soliciten.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es el departamento de Menores Trabajadores Urbanos Marginales (METRUM)?

El departamento de Menores Trabajadores Urbanos Marginales (METRUM) que tienen por objetivo atender a niñas, niña y adolescente que se encuentren en vulnerabilidad social específicamente en aquellos que se encuentren o estén en riesgo de trabajar y por ende abandonar la actividad escolar.

El objetivo principal es erradicar el trabajo infantil mediante la entrega de becas escolares a fin de disminuir la vulnerabilidad social de la niña, niño o adolescente beneficiado.

I. La denominación del responsable.

Departamento de Atención a Menores Trabajadores Urbanos Marginales del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.

II. Nombre y cargo del titular, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- Nombre del Titular: **C. Luis Alonso Vivanco Buenrostro.**
- Cargo: **Jefe de la Unidad de Atención a Menores Trabajadores Urbanos Marginales.**

- Área o Unidad Administrativa: **Departamento de Atención a Menores Trabajadores Urbanos Marginales del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.**
- Correo electrónico: alonsometrum@diftlalnepantla.gob.mx
- Teléfono: (55) 53 61 21 15 Ext.104

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales:

- ✓ Detección de niñas, niños y adolescentes en Situación de Calle y en Riesgo.
- ✓ Prevención De las adicciones.
- ✓ Taller de panadería para padres de familia.
- ✓ Talleres de orientación psicológica.
- ✓ Trabajo de prevención, regularización, talleres y apoyo escolar.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el Departamento de Atención a Menores Trabajadores Urbano Marginales se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de servidores públicos: Datos de identificación (nombre, cargo y dependencia), datos de localización (domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono oficial fijo, móvil y correo electrónico oficial).

En el caso de particulares: Datos de identificación (nombre, localidad, municipio y entidad federativa) y datos de localización (domicilio, teléfono particular fijo, móvil y correo electrónico).

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de las especificaciones que se den para su atención tomando en cuenta que en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Dadas las características de los datos personales de este Departamento; mismos, que son considerados sensibles, el titular deberá enviar a la Unidad de Transparencia del SMDIF los datos para su revisión y validación.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa; puesto, que el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales, estos deberán ser aquellos que no violen el Art. 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Considerando que el personal del Departamento de Atención a Menores Trabajadores Urbanos Marginales se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

- ✓ Actas administrativas
- ✓ Oficio quejoso de incumplimiento.

Consultas formuladas de manera escrita y por correo electrónico: el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz y en la oficina receptora de documentos de la Unidad de Transparencia, con lo cual, ya sea a través del aviso de privacidad general o del presente aviso específico, se entiende que este estuvo a disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales.

De conformidad con lo establecido en el presente apartado, la negativa a suministrar datos personales no condicionará el resultado del servicio. Sin embargo, sí podrá afectar algunos aspectos relacionados con él; por ejemplo:

- **En las solicitudes escritas**, en caso de no proporcionar nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones, eventualmente no será posible notificarle la respuesta y/o realizar su entrega en oficinas de manera personalizada.

- **La negativa con relación a los demás datos personales:** independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que no sea identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias o en su caso, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

Consultas formuladas de manera personal, telefónica, medios electrónicos u otros diversos.

- ✓ En las consultas realizadas de manera personal, previamente a la atención, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal del Departamento de Atención a Menores Trabajadores Urbanos Marginales. El titular de los datos personales tiene derecho a proporcionar datos personales para la asesoría, pero solicitar que no queden anotados en el registro establecido para documentar dicha atención.
- ✓ En las consultas sean efectuadas de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos.
- ✓ En las consultas formuladas por medios electrónicos u otros diversos deberán dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

En todos los casos, la negativa a proporcionar datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

A) Finalidad principal de tratamiento: Detección de niñas, niños y adolescentes en Situación de Calle y en Riesgo.

B) Finalidades secundarias:

- ✓ Prevención De las adicciones.
- ✓ Taller de panadería para padres de familia.
- ✓ Talleres de orientación psicológica.
- ✓ Trabajo de prevención, regularización, talleres y apoyo escolar.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido a:

- ✓ Artículos 23, 66 fracción VI y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- ✓ Artículo 8 Art. de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- ✓ Artículo 95 fracción V del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.
- ✓ Artículo 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

Asimismo, la información personal que se proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO, estos son independientes; es decir, no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los Servidores Públicos Habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México. Sarcoem, www.sarcoem.org.mx o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante Menores Trabajadores Urbanos Marginales (METRUM) del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Departamento de Atención a Menores Trabajadores Urbanos Marginales, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular del Departamento de Atención a Menores Trabajadores Urbano Marginales, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información:
 - ✓ Detección de niñas, niños y adolescentes en Situación de Calle y en Riesgo.
 - ✓ Prevención De las adicciones.
 - ✓ Taller de panadería para padres de familia.
 - ✓ Talleres de orientación psicológica.
 - ✓ Trabajo de prevención, regularización, talleres y apoyo escolar
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 02, aprobado el **10/03/2020**. Tomando en cuenta que dicho documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en el portal del SMDIF Tlalnepantla de Baz, en la siguiente dirección www.diftlalnepantla.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del SMDIF Tlalnepantla de Baz.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Jefe de la Unidad de Atención a Menores Trabajadores Urbanos Marginales, Oficinas Centrales:
Av. Convento de Santa Mónica, esq. Convento de San Fernando No. 24, Fracc. Jardines de
Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

XV. El domicilio del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.

Av. Convento de Santa Mónica, esq. Convento de San Fernando No. 24, Fracc. Jardines de
Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- ✓ Artículos 23, 66 fracción VI y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- ✓ Artículo 8 Art. de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- ✓ Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.
- ✓ Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- ✓

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, el procedimiento de transferencia de datos se hace por medio magnético e impreso, el primero por clave de acceso y el segundo por acceso a llave.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

XIX.

Calle Convento de San Fernando No. 24, Col. Jardines de Santa Mónica, C.P. 54050,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Correo electrónico: transparencia@diftlalnepantla.gob.mx



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

XX. Datos de contacto del Instituto:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>

Dirección de Protección de Datos Personales

- Teléfonos: (722) 226 19 80, Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx

DOMICILIO

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan